

INFORME SECRETARIAL:

RAD: 2021-00108-00. Señora Juez, a su despacho el presente proceso de EXONERACION DE ALIMENTOS, informándole que el apoderado de la parte demandada solicitó aplazamiento de la audiencia virtual programada para el día de hoy primero (01) de Septiembre del año en curso. Sírvase proveer. Riohacha, D. T. y C., Septiembre 01 de 2021.

RICARDO LOPEZ SUAREZ

SECRETARIO



*RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO.
JUZGADO DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO.
RIOHACHA – GUAJIRA.*

Riohacha, Septiembre (01) del Dos Mil Veintiuno (2021).

PROCESO EXONERACION DE ALIMENTOS

DEMANDANTE	ALGEMIRO SOLANO VEGA.
DEMANDADA	INGRID MARCELA SOLANO MOSQUERA.
ASUNTO	APLAZAMIENTO DE AUDIENCIA.
RADICADO	44-001-31-10-001-2021-00108-00

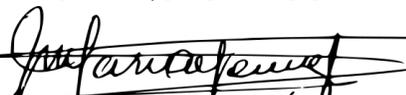
Visto el anterior informe secretarial, y atendiendo la solicitud elevada por el apoderado judicial de la parte demandada, el despacho dispone:

-Aplazar la continuación de la audiencia virtual programada para el día primero (01) de Septiembre del 2021 a la hora de las tres de la tarde (3:00 pm).

-Señalar **el día veintisiete (27) de Octubre de 2021**, a la hora de las **tres de la tarde (3:00pm)** como fecha para realizar la **AUDIENCIA** virtual, prevista en los artículos 372 y 373 del código general del proceso, conforme al numeral tercero (3) del artículo 372 del Código General del Proceso y Decreto 809 de Junio de 2020

Por secretaria, líbrense las citaciones respectivas al correo electrónico de las partes y sus apoderados judiciales, así como al Agente del Ministerio Público.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


MARIA MAGDALENA GÓMEZ SIERRA
Juez de Familia Oral del Circuito